

Resolución 47/2
Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando sus resoluciones 45/2, de 17 de marzo de 2001, y 46/3, de 15 de marzo de 2002, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/41, de 26 de julio de 2001, y 2002/23, de 24 de julio de 2002, y las resoluciones de la Asamblea General 56/132, de 19 de diciembre de 2001, 57/182, de 18 de diciembre de 2002, y 57/300, de 20 de diciembre de 2002,

Acogiendo con beneplácito la Declaración del Milenio¹ de las Naciones Unidas y su llamamiento a la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer,

Acogiendo también con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de establecer en su programa el subtema titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas”,

Acogiendo además con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de dedicar una serie de sesiones de coordinación antes de 2005 al examen y la evaluación de la aplicación en todo el sistema de sus conclusiones convenidas 1997/2, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas²,

Reafirmando que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada a nivel mundial para promover la igualdad entre los géneros,

Reafirmando también que la incorporación de la perspectiva de género constituye una estrategia fundamental para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing³ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴,

Reconociendo que para mejorar las oportunidades, las posibilidades y las actividades de la mujer es indispensable un enfoque doble, a saber, programas que apunten a atender las necesidades básicas y específicas de la mujer en materia de creación de capacidad, desarrollo organizativo y potenciación, junto con la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de formulación y ejecución de programas,

Subrayando la función catalítica de la Comisión en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género,

* En el capítulo III figura el debate correspondiente.

¹ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quin cuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3)*, cap. IV, párr. 4.

³ Véase *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resoluciones S-23/2 y S-23/3 de la Asamblea General.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁵;

2. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades emprendidas por entidades del sistema de las Naciones Unidas que se esbozan en el informe del Secretario General mencionado anteriormente, entre ellas:

a) La formulación y aplicación de estrategias y políticas de igualdad entre los géneros;

b) Los esfuerzos por mejorar e integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;

c) El establecimiento o fortalecimiento de mecanismos institucionales, como las dependencias y los centros de coordinación en cuestiones de género, las redes y los grupos de tareas, para proporcionar apoyo catalítico y reforzar la capacidad en áreas sectoriales;

d) El fortalecimiento de los conocimientos y las capacidades del personal para integrar perspectivas de género en políticas y programas;

e) El establecimiento de mecanismos adecuados de vigilancia, evaluación y otros mecanismos de presentación de informes sobre los progresos, para evaluar los efectos de las estrategias y políticas de igualdad entre los géneros;

f) La ejecución de programas y otras actividades encaminadas a incrementar la toma de conciencia sobre las cuestiones de género en los planos nacional e internacional;

g) El aumento de las actividades interinstitucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, en los planos regional y mundial a los fines de la coordinación, el intercambio de información y las actividades conjuntas;

3. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho, que consideren la posibilidad de poner en práctica estas y otras medidas innovadoras para la realización de los objetivos de incorporación de la perspectiva de género;

4. *Invita* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, en cumplimiento de los compromisos gubernamentales e intergubernamentales sobre la igualdad entre los géneros y los objetivos de incorporación de la perspectiva de género, identifiquen las lagunas que quedan en los marcos de política y las estrategias, y evalúen los efectos de esos marcos y estrategias, a fin de que los

⁵ E/CN.6/2003/2.

futuros programas y medidas de creación de capacidad y de instituciones estén mejor diseñados y más orientados hacia el logro de los resultados deseados;

5. *Pide* al Secretario General que, para tal fin, en el informe que presente a la Comisión en su 48° período de sesiones relativo a las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas incluya lo siguiente:

a) Una evaluación de las lagunas que quedan en los marcos de políticas y las estrategias de igualdad entre los géneros y la incorporación de perspectivas de género en todas las políticas y programas de las entidades de las Naciones Unidas, así como propuestas para colmar esas lagunas;

b) Una evaluación de la función y eficacia de los mecanismos institucionales existentes, con miras a incrementar su utilización para lograr los resultados deseados en materia de igualdad entre los géneros;

c) Una visión general de los mecanismos de vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género con que actualmente cuentan las entidades del sistema de las Naciones Unidas;

d) Una evaluación de los efectos de las estrategias y políticas diseñadas para centrar la atención en las perspectivas de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;

e) Una evaluación de las lagunas más notables en los datos desglosados por sexo y en la información específica sobre mujeres en todos los ámbitos de política y de programas;

6. *Pide* al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de dedicar su serie de sesiones de coordinación en 2004 al examen y la evaluación de la aplicación en todo el sistema de sus conclusiones convenidas 1997/2, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas³⁴.